

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito con doña Constanza Nataly Olivares Alvial, de fecha 27 de abril de 2021, en el cual erróneamente se cita como representante de la Municipalidad, al ex alcalde subrogante don Vladimir Peña Mahuzier.
2. El decreto alcaldicio N° 1.589 de 27/04/2021, que aprueba el contrato referido.
3. El decreto Alcaldicio N° 3412 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
5. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE** el contrato de prestación de servicios, aprobado por decreto alcaldicio N° 1589, de fecha 27 de abril de 2021, en su texto inicial en los términos que se indica:

DICE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 27 día del mes Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N° 250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **Doña CONSTANZA NATALY OLIVARES ALVIAL**, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

DEBE DECIR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 27 día del mes Abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **JOSÉ ACUÑA SALAZAR**, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N° 250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **Doña CONSTANZA NATALY OLIVARES ALVIAL**, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN ALCALDE

JAS/OIG/NSCH
Distribución:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
-ARCHIVO SECMU